



PROY. N° 1543

ESCALAFON Y PENSIONES

25 AGO 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Piura

02 SEP 2021

008632

Resolución Directoral Regional N°

Visto el expediente N° 12852-2021 y la documentación que se adjunta al presente en un total de (36) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48° de la Ley N° 24029 Ley del Profesorado y su modificatoria la Ley N° 25212 y el artículo 210° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-90-ED disponen que el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 35% y por preparación de documentos de gestión (5%) de su remuneración total;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2019/GOB.REG.PIURA .G.R. en la parte resolutive en su Artículo tercero indica EXHORTAR al poder Ejecutivo para que emita los dispositivos legales necesarios que posibilite a los docentes acceder al pago del derecho de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al (35%) y su desempeño al cargo y por preparación de documentos de gestión (5%) en la vía administrativa no requiriendo de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada para hacerse efectivo

Que, mediante el informe N° 200-2021- GOB.REG.PIURA - DREP - OADM - REM - COM.PRE.CLASE y anexos expedido por el Área de Remuneraciones donde se le está reconociendo los devengados respectivos a **doña MERVY ESQUIEMBRE DE GUEVARA**, con DNI N° 02655379 Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, que solicita los devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación - 35%, más los Intereses Legales; a partir del 01.02.1991 al 24.11.2012, por el importe de S/. 106.768.45

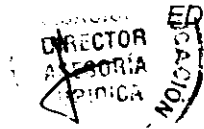
Que, estando a lo opinado mediante el Informe N° 1601 - 2021 - GOBIERNO REGIONAL - PIURA -DREP-OADM - REG Y ESC., corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley 25212, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 02-96-ED, DS. 015-02-ED la R.E.R N° 274- 2021 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

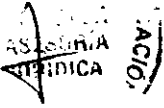
ARTICULO PRIMERO - RECONOCER en atención al informe N° 200-2021- GOB.REG.PIURA - DREP - OADM - REM - COM.PRE.CLASE y anexos expedido por el Área de Remuneraciones a doña MERVY ESQUIEMBRE DE GUEVARA, con DNI N° 02655379, Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación, los devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación - 35%, más los Intereses Legales; a partir del 01.02.1991 al 24.11.2012, como se indica en la siguiente liquidación, la misma que está afecta a los descuentos de Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

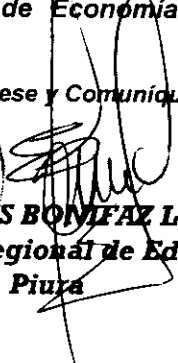
Bonificación Preparación de Clase 35%	S/. 82,363.29
Intereses Legales 01.02.1991 al 24.11.2012	24,405.16
Total Devengado	106.768.45



008632

ARTICULO SEGUNDO NOTIFICAR la presente resolución a doña **MERVY ESQUIEMBRE DE GUEVARA** al Gobierno Regional de Piura, y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese,

Lic. ELVIS BONIFAZ LOPEZ
Director Regional de Educación
Piura



EBL/DREP
JESC/OADM
FMVT/REG Y .ESC.
RESU/TA II

